



MINISTERIO
DE SALUD

**Política de obsequios y regalos
del Ministerio de Salud**

El Salvador, 2025



MINISTERIO
DE SALUD

**Política de obsequios y regalos
del Ministerio de Salud**

El Salvador, 2025.

2025 Ministerio de Salud



Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Documento Derogado

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad Honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad Honorem*



MINISTERIO
DE SALUD

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 11 de agosto de 2025.

Acuerdo n.º 2050


El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

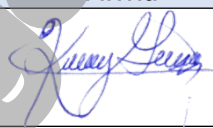

- I. Que el artículo 1 de la *Ley de Ética Gubernamental* tiene por objeto "Normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en la misma".
- II. Que la Ética Pública está relacionada con valores, principios y deberes que guían el comportamiento de las personas que laboran en una institución pública, ya sean funcionarios, empleados, con la finalidad de servir desinteresadamente a la ciudadanía y no a sus beneficios personales.
- III. Que a través de Acuerdo Ministerial n.º 1153 del 7 de noviembre 2024, se emitió la *Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud*, la cual demanda ser actualizada con el objeto de cumplir con el artículo 16 de la Ley de Compras Públicas, en lo relacionado a la certificación y acreditación de la «ISO 37001 vigente, Sistema de Gestión Antisoborno» y de conformidad con los estándares internacionales de gestión de la calidad existentes, aplicando los principios generales de integridad y transparencia contemplados en la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento y el Código de Ética para el personal del Ministerio de Salud.

Por tanto, en uso de las facultades legales, acuerda emitir la siguiente


Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	C02-EVALUAR, DAR SEGUIMIENTO Y CONTROLAR LA GESTIÓN MINSAL	C02-UCM-POL-02
	Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud	Versión 03
		Vigencia 11/08/2025
		Página 1 de 3

Cuadro de aprobaciones

Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Jefe de la Unidad de Calidad Subcoordinador para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, <i>Ad honorem</i>	
	Lcda. Carol Margarita Hernández	Profesional en Planeación Estratégica Subcoordinadora para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, <i>Ad honorem</i>	
	Inga. María Tatiana Funes Argueta	Subcoordinadora para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno	
Revisado por	MBA. Carlos Antonio Hernández Salazar	Oficial de cumplimiento y Función de cumplimiento, <i>Ad honorem</i>	
Aprobado por	Dr. Francisco José Alabi Montoya	Ministro de Salud, <i>Ad honorem</i>	



 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	C02-EVALUAR, DAR SEGUIMIENTO Y CONTROLAR LA GESTIÓN MINSAL	C02-UCM-POL-02
		Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud	Versión 03
			Vigencia 11/08/2025
			Página 2 de 3

Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud de El Salvador establece la política de obsequios y regalos, aplicando los principios generales de integridad y transparencia contemplados en la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento, Código de Ética para el personal del Ministerio de Salud, con el objetivo de mantener la confianza pública mediante las prohibiciones y exclusiones que se detallan a continuación:

Prohibiciones


Se prohíbe solicitar o aceptar directamente o por intervención de terceras personas, dádivas, beneficios, favores, regalos, pagos, promesas o cualquier otro tipo de regalías, por acciones relacionadas con las funciones del cargo público; para hacer valer su influencia a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer tareas relacionadas a sus funciones.

Se prohíbe obtener beneficio de una persona o entidad en las siguientes circunstancias:

1. Cuando exista una vinculación en la ejecución de las actividades reguladas o fiscalizadas por la entidad en el que se desempeñe el servidor público.
2. Cuando gestione, alterare o explore autorizaciones, permisos o constancias otorgados por el MINSAL o cualquiera de sus instituciones adscritas.
3. Cuando sea o pretendiera ser ofertante de bienes, obras y servicios del MINSAL o en cualquiera de sus instituciones adscritas.
4. Todo el personal de MINSAL y sus Instituciones Adscritas con el fin de evitar conflicto de intereses no podrán recibir de parte de sus proveedores y usuarios: obsequios, regalos, viajes, estadías, equipos, comisiones o cualquier otro tipo de dádivas, a excepción de obsequios promocionales detallado en el numeral 5 de las exclusiones.

Exclusiones

1. Los reconocimientos protocolares otorgados por otros gobiernos, organismos internacionales, instituciones académicas o entidades sin fines de lucro.
2. Los gastos y estadía de viajes por parte de otros gobiernos, instituciones académicas, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, para dictar conferencias, cursos o eventos de naturaleza académica o la participación en ellos.
3. Los obsequios de cortesía diplomática o consular.
4. Regalos, obsequios y similares que provengan del entorno familiar y/o compañeros de trabajo con motivos de: cumpleaños, baby shower, graduaciones, navidad,

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	C02-EVALUAR, DAR SEGUIMIENTO Y CONTROLAR LA GESTIÓN MINSAL	C02-UCM-POL-02
		Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud	Versión 03
			Vigencia 11/08/2025
			Página 3 de 3

condolencias, celebraciones del día de la madre, padre, profesional y amistad, siempre que este no influya con el ejercicio de funciones.

5. Los obsequios promocionales de valor exiguo, proveniente de proveedores, por ejemplo: bolígrafos, calendarios, agendas, vasos o tazas térmicas, sombrillas.
6. Las hospitalidades (alimentación, café, refrescos, agua, pan, refrigerios, entre otros) recibidos por cualquier funcionario o empleado de MINSAL a título personal o a nivel institucional, siempre que los mismos no estén condicionados o tiendan a influir en las tareas propias del cargo.

El incumplimiento de esta política trae consecuencias penales y administrativas, según lo establecido en la legislación nacional vigente. Todo lo anterior en virtud de dar cumplimiento al quehacer de este Ministerio, como garante de la salud de la población y a los intereses generales de la nación.



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad Honorem*